



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2021-CPP

Paita, 19 de julio del 2021

VISTO: El Dictamen N° 012-2021-MPP de fecha 15 de julio del 2021, emitido por la Comisión N° I “Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto, en sesión extraordinaria de concejo N° 010-2021 del 19 de Julio del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, en sesión extraordinaria de concejo de fecha 19 de julio del 2021, fue sustentado el Dictamen N° 012-2021-MPP de fecha 15 de julio del 2021, presentado por la Comisión N° I “Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto” quien recomendó al Pleno del Concejo autorizar al Titular del Pliego la suscripción del Convenio N° 140-2017-FONIPREL, suscrito el 21 de junio del 2017, para cofinanciar el proyecto denominado “Creación del Servicio de agua potable y alcantarillado de los Centros Poblados Yacila, Cangrejos, La Islilla y La Tortuga del Distrito de Paita – Piura”, con Código Único N° 2327604.

Que, mediante Convenio N° 140-2017-FONIPREL, suscrito el 21 de junio del 2017, para cofinanciar el proyecto denominado “Creación del Servicio de agua potable y alcantarillado de los Centros Poblados Yacila, Cangrejos, La Islilla y La Tortuga del Distrito de Paita – Piura”, con Código Único N° 2327604.

Que, con informe N° 147-2021-MPP/GDU/SGFP de fecha 12 de julio del 2021, el Subgerente de Formuladora de Proyectos, pone de conocimiento del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, que para la firma de adenda al convenio N° 140-2017-FONIPREL, para la ampliación del uso de los recursos del saldo del convenio, por el monto de S/. 30'560,010.40, es necesario que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emita un informe técnico, en donde se especifique los montos de los compromisos anuales de acuerdo al PMI 2022-2024 de la Municipalidad, en el que se debe incluir y priorizar la asignación presupuestal para la culminación del proyecto (etapa I y II) así como la fuente de financiamiento de los recursos, para el PIP con código único 2327604.

Que, mediante Informe Técnico N° 0543-2021-MPP/GDUyR de fecha 12 de julio del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, pone de conocimiento del Gerente Municipal, que sobre el informe técnico sobre la solicitud de suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el convenio de cooperación interinstitucional entre el consejo directivo del FIDT (Ex Foniprel) y la Municipalidad Provincial de Paita. Proyecto: “Creación del Servicio de agua potable y alcantarillado de los Centros Poblados Yacila, Cangrejos, La Islilla y La Tortuga del Distrito de Paita – Piura”, con Código Único N° 2327604.

Que, mediante Informe N° 152-2021-MPP/GM/GPyP de fecha 13 de julio del 2021, el CPC Wilfredo Pazos Ipanaque – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, pone de conocimiento a la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Gerencia Municipal, que dentro de la programación y formulación multianual presupuestaria para los años fiscales 2022 al 2024 se han asignado los recursos presupuestarios necesarios para la ejecución de la segunda etapa del proyecto de inversión pública denominado "Creación del Servicio de agua potable y alcantarillado de los Centros Poblados Yacila, Cangrejos, La Islilla y La Tortuga del Distrito de Paita - Piura" con Código Único de Inversión N° 2327604.

Que, asimismo señala el citado funcionario, que en la programación y formulación multianual presupuestario para los años fiscales 2022 al 2024 se ha cumplido con asignar el monto de S/. 43'612,730.00 (Cuarenta y Tres Millones Seiscientos Doce Mil Setecientos Treinta con 00/100 soles), lo cual representa la totalidad de los recursos presupuestarios correspondiente a inversiones de la fuente de financiamiento canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, para la ejecución de la segunda etapa del proyecto de inversión pública denominado "Creación del Servicio de agua potable y alcantarillado de los Centros Poblados Yacila, Cangrejos, La Islilla y La Tortuga del Distrito de Paita - Piura" con Código Único de Inversión N° 2327604, de acuerdo al siguiente detalle:

Año 2022: S/. 15'396,412.00

Año 2023: S/. 14'410,028.00

Año 2024: S/. 13'806,291.00

Que, además precisa que la información que se ha descrito en su informe es real y verificable en el aplicativo web de la programación multianual presupuestal y formulación presupuestaria de los gobiernos locales para lo cual adjunta el reporte del módulo de programación y formulación presupuestal versión 14FP0100, de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, con Informe N° 455-2021-GAJ-MPP de fecha 15 de julio del 2021, la Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente la firma para la suscripción de la adenda para la ampliación de plazo de vigencia de uso de los recursos en el marco del comunicado 009-2020-FIDT del 22 de diciembre del 2020, por lo que deberá aprobarse la programación de recursos presupuestales en la formulación multianual de la primera y segunda etapa de la obra "Creación del Servicio de agua potable y alcantarillado de los Centros Poblados Yacila, Cangrejos, La Islilla y La Tortuga del Distrito de Paita - Piura", asimismo aprobar la partida presupuestal para los años fiscales 2022 al 2024 del monto de S/. 43'612,730.00 (Cuarenta y Tres Millones Seiscientos Doce Mil Setecientos Treinta con 00/100 soles), lo cual representa la totalidad de los recursos presupuestarios correspondiente a inversiones de la fuente de financiamiento canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, para la ejecución de la segunda etapa del proyecto de inversión pública denominado "Creación del Servicio de agua potable y alcantarillado de los Centros Poblados Yacila, Cangrejos, La Islilla y La Tortuga del Distrito de Paita - Piura" con Código Único de Inversión N° 2327604, de acuerdo al siguiente detalle:

Año 2022: S/. 15'396,412.00

Año 2023: S/. 14'410,028.00

Año 2024: S/. 13'806,291.00

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su artículo 9° numeral 26 que es una atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios nacionales e internacionales y convenios interinstitucionales.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, sometido el Dictamen N° 012-2021-MPP, presentado por la Comisión N° I "Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto", a consideración de los señores Regidores en sesión extraordinaria de concejo de fecha 19 de julio del 2021, mereció su aprobación por Mayoría Calificada.

Por lo que de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

ACUERDA:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al señor Alcalde Lic. Enrique Silva Zapata, firmar la Adenda, para prorrogar el plazo de vigencia máximo del uso de los recursos del FIDT, por 974 días calendario, para la culminación del Proyecto (Etapa I y II), del Proyecto denominado: "Creación del servicio de agua potable y alcantarillado de los Centros Poblados Yacila, Cangrejos, La Islilla y La Tortuga del Distrito y Provincia de Paita", con Código de Inversión Único N° 2327604.

Artículo 2°.- APROBAR que la Municipalidad Provincial de Paita, asumirá la totalidad de los incrementos de los costos del proyecto, asegurando su culminación integral que comprende la Culminación de la Etapa I y II; y se han asignado los recursos presupuestarios adicionales que resultan necesarios para la ejecución de las Etapas I y II del Proyecto, comprometiendo en la programación y formulación multianual presupuestaria para los años fiscales 2022 de (S/ 15'396,412.00), 2023 (S/ 14,410,028.00) y el 2024 (S/ 13,504,764.70), haciendo un total de S/ 43,311,204.70, de la fuente de financiamiento Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Artículo 3°.- PÓNGASE de conocimiento el presente acuerdo de concejo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal, Subgerencia de Formuladora de Proyectos, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás áreas administrativas de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Lic. Enrique Silva Zapata
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abg. Marco Tulio González Atocch
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

Paita
Juntos gobernamos mejor